

Anexo N.º 1: "Estructura de la información a ingresar de manera masiva al Registro de Ventas e Ingresos Electrónico"

| Campo | Long. | Obligatorio | Llave única | Descripción | Formato | Observaciones |
|-------|--|-------------|-------------|---|--------------|---|
| 1 | 8 | Si | Si | Periodo | Númerico | 1. Obligatorio 2. Valida formato AAAAMMDD 3 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 20 es igual a '1' o '2' o '3' 6. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 20 es igual a '1' o '2' |
| 2 | Hasta 40 | Si | Si | Código Único de Operación | Alfanumérico | 1. Obligatorio cuando el campo 20 = '8' o '9' 2. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo, el primer carácter debe ser "M". 3. Contribuyentes del Régimen Especial de Rentas: registrar la sigla "RER". 4. Contribuyentes que no se encuentren en el Régimen General o Especial de Rentas: registrar la sigla "OT". |
| 3 | De 2 hasta 15 | Si | Si | Número correlativo | Alfanumérico | 1. Obligatorio cuando el campo 20 = '8' o '9', y el libro electrónico fue generado a partir del 09/05/2014 en el SLE-PLE o a partir del 14/08/2014 en el SLE-Peral |
| 4 | 10 | NO | No | Fecha de emisión del Comprobante de Pago | DDMM/AAAA | 1. Obligatorio, excepto cuando el campo 20 = '2' 2. Menor o igual al periodo informado 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1. 4. Si fecha de emisión corresponde al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 34 = '1' o '2' o '3' 5. Si fecha de emisión corresponde a periodos anteriores al señalado en el campo 1, entonces campo 34 = '8' o '9'. |
| 5 | 10 | No | No | Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago | DDMM/AAAA | 1. Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 20 <> '2' 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado 3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1. |
| 6 | 2 | Si | No | Tipo de Comprobante de Pago o Documento | Númerico | 1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (Anexo N.º 5) |
| 7 | Hasta 20 | NO | No | Número serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la máquina registradora | Alfanumérico | 1. Obligatorio de acuerdo al tipo de documento 2. Aplicar Regla General (Anexo N.º 5) |
| 8 | Hasta 20 | Si | No | Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial. Tratándose del NAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado | Alfanumérico | 1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (Anexo N.º 5) |
| 9 | Hasta 20 | No | No | Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final | Númerico | 1. Aplicar Regla General (Anexo N.º 5) 2. Solo permite registrarse si el campo 6 = '03', '12', '15' y '16' |
| 10 | 1 | No | No | Tipo de Documento de Identidad del cliente | Alfanumérico | a. campo 6 = '00', '03', '05', '06', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '28', '30', '34', '35', '36', '37', '49', '55', '56', o b. campo 20 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '09', '08' y campo 25 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 22 < 700.00 2. Valida con parámetro tabla 2 |
| 11 | Hasta 15 | No | No | Número de Documento de Identidad del cliente | Alfanumérico | a. campo 6 = '00', '03', '05', '06', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '28', '30', '34', '35', '36', '37', '49', '55', '56', o b. campo 20 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '09', '08' y campo 25 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 22 < 700.00 2. Aplicar Regla General (tipo y nro. doc.) |
| 12 | Hasta 100 | No | No | Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo. | Alfanumérico | a. campo 6 = '00', '03', '05', '06', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '28', '30', '34', '35', '36', '37', '49', '55', '56', o b. campo 20 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '09', '08' y campo 25 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 22 < 700.00 |
| 13 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales sin comas de miles | No | No | Valor facturado de la exportación | Númerico | 1. Opcional excepto cuando campo 28 > 0.00 2. No acepta negativos |
| 14 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles | No | No | Base imponible de la operación gravada | Númerico | 1. No acepta negativos |
| 15 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles | No | No | Importe total de la operación exonerada | Númerico | 1. No acepta negativos |
| 16 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles | No | No | Importe total de la operación inafecta | Númerico | 1. No acepta negativos |
| 17 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales sin comas de miles | No | No | Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso. | Númerico | 1. No acepta negativos |
| 18 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles | No | No | Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal | Númerico | 1. No acepta negativos |
| 19 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales sin comas de miles | No | No | Base imponible de la operación gravada con el Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado | Númerico | 1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 20 <> '2' 2. No acepta negativos |
| 20 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles | No | No | Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado | Númerico | 1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 20 <> '2' 2. No acepta negativos |
| 21 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles | No | No | Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible | Númerico | 1. No acepta negativos |
| 22 | hasta 10 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles | No | No | Importe total del comprobante de pago | Númerico | 1. No acepta negativos |
| 23 | 1 entero y 3 decimales | No | No | Tipo de cambio | Númerico | 1. Positivo 2. Positivo |
| 24 | 10 | No | No | Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica o documento referencial al documento que sustenta el crédito fiscal | DDMM/AAAA | 1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08', campo 20 <> '2' y campo 7 = 'E001' 2. Menor o igual a la fecha de emisión del comprobante original. |



| | | | | | | |
|----|--|----|----|--|--------------|---|
| 25 | 2 | No | No | Tipo del comprobante de pago que se modifica | Número | 1. Obligatorio al campo 6 = '07' o '08', y campo 29 <= 'Z', y campo 7 = 'E001' 2. Aplicar Regla General (Anexo N° 5) |
| 26 | Hasta 20 | No | No | Número de serie del comprobante de pago que se modifica o Código de la Dependencia Aduanera | Alfanumérico | 1. Obligatorio al campo 6 = '07' o '08', y campo 29 <= 'Z' y campo 7 = 'E001' 2. Aplicar Regla General (Anexo N° 5) |
| 27 | Hasta 20 rasuras enteras y hasta 2 decimales, sin comas de miles | No | No | Número del comprobante de pago que se modifica o Número de la DUA, de corresponder | Alfanumérico | 1. Obligatorio al campo 6 = '07' o '08', y campo 29 <= 'Z', y campo 7 = 'E001' 2. Aplicar Regla General (Anexo N° 5) |
| 28 | | No | No | Valor FOB embarcado de la exportación | Número | 1. No acepta negativos 2. Opcional |
| 29 | 1 | Si | No | Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT | Número | 1. Obligatorio 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las Notas de Crédito y Débito emitidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido utilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo. |

